BASES: PRIMER CONCURSO DE MEMORIAS O TESINAS SOBRE LENGUAJE CLARO ASOCIADO A DERECHO

"LENGUAJE CLARO Y DERECHO"

I. PRESENTACIÓN Y CONVOCATORIA

La Comisión de Lenguaje Claro nace el año 2015 por decisión del Pleno de la Excma. Corte Suprema con el objetivo de promover el uso del lenguaje claro al interior del Poder Judicial y de establecerse como una instancia de reflexión respecto al rol que juega el lenguaje sencillo en el acceso a la justicia del ciudadano.

Para el cumplimiento de su objetivo, la Comisión elabora y propone iniciativas y productos que fomenten la utilización de un lenguaje que, sin desapegarse del rigor técnico judicial, sea más comprensible para los usuarios.

En ese contexto abre la convocatoria para el Primer Concurso de Memorias o Tesinas sobre Lenguaje Claro Asociado al Derecho: "Lenguaje Claro y Derecho".

II. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases de postulación establecen el marco que regulará el desarrollo del certamen y establecerán las reglas para los postulantes, así como también la normativa del concurso, los criterios de elegibilidad, mecanismos de evaluación de los trabajos y los plazos respectivos.

La Comisión de Lenguaje Claro del Poder Judicial se reserva el derecho de interpretar estas bases, y de ser necesario, enmendarlas de acuerdo a su criterio.

El medio oficial de comunicación será el sitio web http://daidh.pjud.cl/daidh/.

Los y las participantes del concurso aceptarán los términos y condiciones de las presentes bases en su integridad, sin reservas ni excepciones de ningún tipo.

III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- a) La promoción de la investigación desde el Derecho en materia de lenguaje claro y acceso a la justicia.
- b) Crear una instancia en que den a conocer estudios y análisis enfocados en esta materia, tanto desde la perspectiva de la administración de justicia, la relación de los tribunales con las personas usuarias, como la interacción de los y las abogadas con sus patrocinados.
- c) Fomentar la difusión de las tesinas o memorias que sean un aporte en desarrollo del lenguaje claro y sencillo asociado al Derecho.







IV. CONCURSANTES

Podrán participar todas y todos los estudiantes chilenos y/o extranjeros de pregrado o egresados de las Facultades de Derecho de las universidades públicas o privadas de Chile.

V. REQUISITOS

- a) Las tesinas o memorias deben haber sido aprobadas y calificadas desde el 2020 a la fecha.
- b) Su calificación no puede ser inferior a nota 5.0 (en escala de 1.0 a 7.0) o equivalente.
- c) Certificación de la nota obtenida por la tesina o memoria, emitida por la universidad.
- d) Presentar formulario de postulación (anexo).
- e) La tesina o memoria debe ser original, no estar publicadas en otros medios.
- f) Los postulantes que presenten las tesinas o memorias no podrán publicarlas ni participar en otros concursos similares, mientras este concurso no se resuelva. Si esto ocurre, quedará descalificado.

VI. TEMAS

Las tesinas o memorias deben tener como tema central o relacionado con la materia de Lenguaje Claro.

VII. PREMIO

A los tres primeros lugares se les entregará un diccionario panhispánico del español jurídico y los trabajos se publicarán en la página web de la Comisión de Lenguaje Claro, https://www.pjud.cl/comision-lenguaje-claro.

A los ganadores se les extenderá un certificado desde el Poder Judicial que dé cuenta de su participación y el lugar obtenido dentro del concurso.

Se realizará una ceremonia pública de reconocimiento en la Corte Suprema a las y/o los ganadores.

VIII. POSTULACIÓN

Cada Postulante deberá, a través de la página Web http://daidh.pjud.cl/daidh/, ingresar en el link llamado "Primer concurso de memorias o tesinas sobre lenguaje claro asociado a Derecho" para:

- 1) Descargar las presentes Bases.
- 2) Descargar el Formulario Resumen de Tesis, en formato Word.







- 3) Enviar un correo a la casilla rriiddhh@pjud.cl que no supere los 40 MB con la siguiente información: el archivo de la tesis en PDF, el Formulario de Resumen de Tesis, copia de la cédula de identidad, certificado de alumno regular, certificado de la carrera acreditada en formato PDF y certificado emitido por la universidad o profesor acredite que el documento adjuntado fue evaluado
- 4) En el caso de que el archivo supere el peso establecido se podrá dividir en partes señalando en el asunto de cada correo el nombre del postulante y la parte correspondiente, por ejemplo, Andrés López Vergara, Universidad de Santiago parte 1. Las tesinas o memorias no pueden venir divididas en partes, sino en un archivo PDF completo.
- 5) Las postulaciones se recibirán hasta el 28 de febrero de 2023 a las 16:00 horas de Santiago de Chile.

IX. CONSULTAS

Las consultas que puedan surgir en relación con estas Bases, deberán formularse a través del correo rriiddhh@pjud.cl y serán respondidas por la misma vía.

El plazo para enviar las consultas es hasta el 01 de septiembre de 2022.

X. PROCESO

- a. Publicación: 04 y 05 de julio de 2022
- b. Consultas e Información: 06 de julio al 01 de septiembre de 2022
- c. Postulaciones: 01 de diciembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 (16:00 horas).
- d. Evaluación Admisibilidad: 2 al 9 de marzo de 2023.
- e. Evaluación tesis admitidas: 13 al 27 de marzo de 2023.
- f. Resultados publicados en sitio web de la DAIDH (http://daidh.pjud.cl/daidh/) y la Comisión de Lenguaje Claro del Poder Judicial (https://www.pjud.cl/comision-lenguaje-claro): 3 de abril de 2023.

El no cumplimiento de los plazos implicará la exclusión de la y el postulantes. Sin embargo, estos plazos podrán sufrir modificaciones, las que serán publicadas oportunamente en los sitios web señalados anteriormente.







XI. EVALUACIÓN

La Comisión de Lenguaje Claro y la secretaría técnica ejercida por la Dirección de Asunto Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema establecerá dos juntas: la primera preocupada de la admisibilidad y la segunda a la evaluación de los trabajos.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos de la documentación y las certificaciones solicitadas, el postulante quedará excluido del proceso durante la etapa de revisión de la admisibilidad.

Los miembros de ambas juntas evaluadoras no pueden tener vínculos de parentesco con los y las postulantes, ni relaciones comerciales. En caso de que haya un vínculo de amistas con algún pariente del postulante o él o la postulante, el caso serán analizado por sus pares para determinar si debe inhabilitarse de la evaluación de ese trabajo.

XII. INFORMACIÓN DE RESULTADOS

La información de resultados será comunicada a los/as postulantes vía correo electrónico y a su vez serán publicados en los sitios web antes señalados y en los plazos establecidos en estas bases.

Los premios serán entregados en la fecha que oportunamente se señale. Los antecedentes entregados no serán devueltos.





